



Río Cuarto, Agosto 22/2017

VISTO, el Expediente N° 123739 por el cual la estudiante Mariana Andrea MALDONADO JALIT, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Comahue.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Mariana Andrea MALDONADO JALIT (DNI N° 26.781.106) la asignatura: ***Derecho Romano (Cód. 5100)*** con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 17/11/1998-; ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante Mariana Andrea MALDONADO JALIT (DNI N° 26.781.106) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia de la asignatura; ***Problemática del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico (5103)***, ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Mariana Andrea MALDONADO JALIT (DNI N° 26.781.106) las asignaturas: ***Introducción al Derecho (2590)***, ***Historia Política Argentina I (5106)***; ***Historia Política Argentina II (5110)*** y ***Teoría Política II (2596)***, ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 614/2017

M.M